

Venustiano Carranza, Ciudad de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09017-15-0766-2018

766-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,808,262.4
Muestra Auditada	1,213,622.1
Representatividad de la Muestra	67.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la Delegación Venustiano Carranza (hoy Alcaldía Venustiano Carranza), Ciudad de México, fueron por 1,808,262.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,213,622.1 miles de pesos, que representó el 67.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por la Delegación Venustiano Carranza (hoy Alcaldía Venustiano Carranza), ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Delegación Venustiano Carranza (hoy Alcaldía Venustiano Carranza) en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 757-DS-GF/2016 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento de la acción 16-D-09017-02-0757-01-001, se constató que la Delegación (hoy Alcaldía) no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-B-09000-15-0766-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no atendieron los acuerdos tomados para superar las debilidades identificadas en la evaluación del Control Interno instrumentado por la Delegación Venustiano Carranza (hoy Alcaldía Venustiano Carranza), Ciudad de México.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México recibió durante el ejercicio 2017 por concepto de recursos de Participaciones Federales, incluidos Otros Incentivos derivados de los

convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal un importe total de 87,709,884.6 miles de pesos.

- b) A las Delegaciones (hoy Alcaldías), les fueron aprobados y asignados un presupuesto original por 24,311,139.8 miles de pesos y un presupuesto modificado de 24,724,613.2 miles de pesos, de los que, a la Delegación Venustiano Carranza (hoy Alcaldía Venustiano Carranza), le fue asignado un presupuesto modificado de 1,808,262.4 miles de pesos y de los cuales la delegación administró en dos cuentas bancarias, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México 863,979.9 miles de pesos para el pago de nómina y pagos correspondientes al capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas); por otra parte, la diferencia de 944,282.5 miles de pesos fue administrada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF) a nombre de la Delegación (hoy Alcaldía); asimismo, en las cuentas bancarias no se generaron rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso de Participaciones Federales por un importe de 87,709,884.6 miles de pesos, de los cuales, 80,174,133.4 miles de pesos se encuentran registrados, identificados y controlados como Recursos Federales no etiquetados y que incluyen los recursos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) por 1,808,262.4 miles de pesos.
- b) De una muestra de operaciones por 1,213,622.1 miles de pesos realizadas por la Delegación (hoy Alcaldía), se verificó que fueron registradas contable y presupuestalmente por la SF y se encuentran soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.
- c) Se verificó el registro contable y presupuestal de los finiquitos por 1,099.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 y al corte de la auditoría la Delegación (hoy Alcaldía) pagó 889.0 miles de pesos, por lo que en la cuenta bancaria de la delegación permanecieron 210.0 miles de pesos para el pago de los mismos al momento de su exigibilidad.

4. Con la revisión de los registros contables y presupuestales y de la documentación comprobatoria y justificativa de la nómina extraordinaria por el pago de Vales (papel chequeras), se verificó que se registró la adquisición de vales de despensa por 73,440.0 miles de pesos; sin embargo, la base de datos de la nómina extraordinaria presentada por la Delegación (Hoy Alcaldía) por este concepto excedió los registros en 1,093.3 miles de pesos.

2017-B-09000-15-0766-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su

gestión no conciliaron los registros contables y presupuestales por la adquisición de los vales de despensa con la base de datos de la nómina por el mismo concepto.

Destino de los Recursos

5. A la Delegación Venustiano Carranza (hoy Alcaldía Venustiano Carranza), le fueron asignados recursos de Participaciones por un importe modificado de 1,808,262.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 y 31 de octubre de 2018 (fecha de corte de auditoría), devengó y pagó 1,808,257.0 miles de pesos, los cuales representan el 99.9 % de los recursos de Participaciones, y de la diferencia por 5.4 miles de pesos que representan el 0.1% del total asignado modificado, no se acreditó por el Gobierno de la Ciudad de México o la Delegación (hoy Alcaldía) que fueron comprometidos para el ejercicio fiscal 2017, o su reasignación para el ejercicio fiscal de 2018.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (HOY ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA), CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de octubre de 2018					
	Modificado	Devengado	% devengado	Pendiente Devengar	de % no devengado	
Servicios personales	1,386,361.7	1,386,356.3	76.6	5.4	0.1	
Materiales y Suministros	77,972.2	77,972.2	4.3	0.0	0.0	
Servicios Generales	204,323.5	204,323.5	11.3	0.0	0.0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	108,272.9	108,272.9	6.0	0.0	0.0	
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	13,577.2	13,577.2	0.7	0.0	0.0	
Inversión Pública	17,754.9	17,754.9	1.0	0.0	0.0	
TOTAL	1,808,262.4	1,808,257.0	99.9	5.4	0.1	

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México y Evolución presupuestal.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprobó la reasignación a la Delegación (hoy Alcaldía) de los recursos de Participaciones Federales del ejercicio fiscal de 2017 por un total de 38,719.5 miles de pesos para el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, los cuales integran los recursos no comprometidos ni devengados por 5.4 miles de pesos y la diferencia por 38,714.1 miles de pesos corresponde a Participaciones Federales del Gobierno de la Ciudad de México, (ver resultado 6 de la auditoría número 742-DE-GF “Participaciones Federales a Entidades Federativas”, realizada al Gobierno de la Ciudad de México), con lo que se aclaró lo observado.

Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

6. Los resultados del cumplimiento en lo señalado al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se presentan en la auditoría número 742-DE-GF que lleva por título “Participaciones Federales a Entidades Federativas”, realizada al Gobierno de la Ciudad de México.

Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de pagos de nómina al personal por 572,246.1 miles de pesos, se verificó que se ajustaron a la plantilla y al tabulador autorizado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la SF.
- b) El Gobierno de la Ciudad de México realizó las retenciones y los enteros de manera oportuna por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un total de 7,010,583.6 miles de pesos, de los cuales le corresponden 115,133.4 miles de pesos a la Delegación (hoy Alcaldía); asimismo, realizó las retenciones y los enteros oportunos de las cuotas de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por un total de 5,368,564.5 miles de pesos, de los que 85,838.4 miles de pesos correspondieron a la Delegación.
- c) La Delegación (hoy Alcaldía) no destinó recursos de Participaciones para pagos posteriores al personal que causo baja durante el ejercicio fiscal 2017.
- d) Con la revisión de ocho contratos, se verificó que se formalizó la prestación de servicios con el personal eventual y los pagos se ajustaron a los montos convenidos.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

8. Con la revisión de una muestra seleccionada de tres contratos de adquisiciones con recursos de Participaciones, se verificó la adquisición de software por 879.5 miles de pesos; vehículos y motocicletas equipados como moto patrullas y patrullas por 5,999.6 miles de pesos, y equipo de cómputo e impresión por 2,332.4 miles de pesos, para un total de 9,211.5 miles de pesos, de los que dos contratos se adjudicaron mediante el proceso de adjudicación directa y uno por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, los cuales cumplieron en el marco normativo y las excepciones a la licitación fueron debidamente justificadas y autorizadas; se cumplió con los plazos de entrega de los bienes estipulados en los contratos; asimismo, se verificó la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que cuentan con los resguardos correspondientes.

Obra Pública

9. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión del expediente técnico, seleccionado en la muestra de auditoría, del contrato número DVC/DGODU/LP/006/17 denominado “Rehabilitación de la red de

drenaje en las colonias: Aquiles Serdán, el Arenal 3a sección, el Arenal 4a sección, Primero de Mayo, Sevilla, Valle Gómez, Ignacio Zaragoza II y 7 de Julio, dentro del perímetro delegacional”, por un total contratado y pagado de 6,088.1 miles de pesos con recursos de Participaciones, se constató que la obra se adjudicó mediante el proceso de licitación pública conforme a la normativa; asimismo, se constató que está amparada en un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa y no se otorgaron anticipos; asimismo, se garantizó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista mediante fianza, así como los vicios ocultos al término de la obra.

- b) El contrato con número DVC/DGODU/LP/006/17 fue modificado en plazo e importe, modificaciones que se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; asimismo, se comprobó de manera selectiva que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumple con las normas y especificaciones de construcción requeridas; además, se comprobó que la obra está concluida y en correcto funcionamiento; no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento, la obra se encuentra finiquitada y cuenta con la acta de entrega-recepción debidamente formalizada.
- c) La Delegación (hoy Alcaldía) no realizó obras por administración directa con recursos de Participaciones municipales 2017.

Deuda Pública

10. La Delegación (hoy Alcaldía) no destinó recursos de Participaciones 2017 para el pago de deuda pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,213,622.1 miles de pesos, que representó el 67.1% de los 1,808,262.4 miles de pesos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) Venustiano Carranza, Ciudad de México, mediante los recursos de Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Delegación (hoy Alcaldía) había devengado el 99.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación (hoy Alcaldía) observó la normativa local aplicable.

En conclusión, la Delegación (hoy Alcaldía) Venustiano Carranza realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AVC/DGA/3252/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 4 se consideran como no atendidos.

Alcaldía Venustiano Carranza



Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2018

Oficio No. AVC/DGA/ 3252/2018

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VAZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B3"
P R E S E N T E



Por este conducto y en atención al oficio DARFT"B3"/0130/2018, y Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) número 003/CP2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, levantada con motivo de los trabajos de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2017, a través de la Auditoría número 766-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Municipios", este Órgano Político Administrativo a través de la Dirección General de Administración, rinde la información y documentación que desahogan las observaciones detectadas por esa Dirección a su cargo, en los siguientes términos.

NÚM. DEL RESULTADO: 1	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Delegación Venustiano Carranza (hoy Alcaldía Venustiano Carranza), ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Delegación Venustiano Carranza (hoy Alcaldía Venustiano Carranza), en un nivel bajo. Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 757-DS-GF/2016 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante Oficio Núm. OASF/1086/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-09017-02- 0757-01-001, se constató que la Delegación Venustiano Carranza (hoy Alcaldía Venustiano Carranza) no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, en incumplimiento de los artículos 1, último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 1, 4, 14 y 15, fracciones II, III, IV, V de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal (vigentes al 27 de abril de 2017); 3, 30, 31, 32, 33 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y lineamiento Octavo de los Lineamientos de Control de Control interno de la Administración Pública de la Ciudad de México Publicados el 8 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.			

Al respecto, y con la finalidad de atender oportunamente la presente observación, adjunto al presente el oficio número DEPDE/805/2018, signado por la Directora Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, por el cual remite la Cédula de atención a observaciones, por ser materia de su exclusiva competencia, por la cual, se hace la descripción de la observación, mecanismos de atención a las mismas y documentación comprobatoria de la atención brindada.



Alcaldía Venustiano Carranza



Como evidencia de que no se cobró la cantidad solicitada, se adjunta copia simple de la hoja del "Presupuesto Sumarizado", con la impresión de "Cancelado a 90 días" y de hoja con la leyenda "Cheque invalido después de impresión". Así también, es conveniente puntualizar que debido al cierre del Ejercicio Presupuestal 2017, no dio oportunidad de efectuar la respectiva Reducción Líquida.

En ese orden de ideas, conforme a los planteamientos de hecho y derecho realizados por este Órgano Político Administrativo, se solicita atentamente a esa Auditoría Superior de la Federación, tenga por desahogada los resultados finales y observación preliminares, máxime que con las documentales que se exhiben, surte efectos la presunción de probidad y buena fe de los Servidores Públicos adscritos a esta Delegación en el ejercicio de sus funciones, que para tales efectos, por analogía es oportuno citar el criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación en la Tesis aislada que a la letra indica:

BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. *La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés,* lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO

dir.general.ad@vcarranza.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.

Lic. Julio César Moreno Rivera. – Alcalde en Venustiano Carranza. Presente.
Mtra Ana Selene Mejía Sánchez. – Directora Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico.
Lic. José Guadalupe Rea Prieto. – Director de Recursos Financieros.
Silvia Artemiza Martínez Mendoza. – Directora de Recursos Humanos.

Referencia Reg. 4392



Alcaldía Venustiano Carranza

Dirección General de Administración
Fco. Del Paso y Troncoso No. 219
Col. Jardín Balbuena
TEL. 57649400 ext. 1110

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y las Direcciones Generales de Administración y la de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Venustiano Carranza (hoy Alcaldía Venustiano Carranza), Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 25 y 27, 42, 43 y 70, fracciones I, y II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal: artículos 1, 4, 14 y 15, fracciones II, III, IV, V.

Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México: artículos 3, 30, 31, 32, 33.

Lineamientos de Control de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México: Lineamiento Octavo.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal: artículos 44, 61, 62, 63, 64, 65 y 69.

Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, sus Modificaciones y su Nota Aclaratoria, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de octubre de 2010, 7 de noviembre de 2011, 21 de septiembre de 2015 y 22 de junio de 2012, respectivamente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.